



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/8	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	29/06/2023
<b>Duración</b>	Desde las 11:30 h hasta las 11:47 horas.
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	JESUS FUENTE BRIZ
<b>Asistentes</b>	Julio Cires Martínez José Manuel Arca Dobarro Santiago Larín Gutiérrez Ernesto González Llorente Nuria Briz Modino Juan Luis Blanco Martín Juan Luis Blanco Martín
<b>Secretario</b>	MARIA DIAZ FERNANDEZ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### **PRIMER PUNTO DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Se propone aprobar el acta de las siguientes sesiones:

- Sesión extraordinaria de constitución de fecha 17 de junio de 2023
- Sesión extraordinaria de sorteo de las mesas electorales de 27 de junio de 2023

Toma la palabra el Sr. Alcalde y el acuerdo queda aprobado por unanimidad.



## **SEGUNDO PUNTO DEL DÍA: CONCEDER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Se informa a los corporativos de los nombres de los portavoces municipales de cada Grupo;

Grupo Municipal del PP: Titular, D. Jesús Fuente Briz.

Grupo Municipal del PSOE: Titular, D. Julio Cires Martínez

Grupo Municipal de VxL: Titular, D. Juan Luís Blanco Martín

## **TERCER PUNTO DEL DÍA.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dónde se regula la exigencia de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias. Por imperativo legal deberán celebrarse cada tres meses en aquellos municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

### **Se somete al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:**

Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la corporación, tengan lugar en el salón de plenos de la Casa Consistorial, o lugar habilitado al efecto, cada tres meses el tercer jueves del mes tercero que no sea festivo, a las 11:30 h, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil posterior.

Toma la palabra el Sr. Cires Martínez para proponer fijar la hora en horario de tarde. Sin embargo, se procede a votación y el acuerdo queda aprobado con seis votos a favor y una abstención.

## **CUARTO PUNTO DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta del nombramiento de los siguientes tenientes de Alcalde:

- Primer teniente de Alcalde: D. Santiago Larín Gutiérrez
- Segundo teniente de Alcalde: .D. Ernesto González Llorente

## **QUINTO PUNTO DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION**

Se informa que no se han delegado funciones.

## **SEXTO PUNTO DEL DÍA.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

De conformidad con el artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es preceptiva la comisión informativa especial de cuentas.

### **En este sentido, se propone por la alcaldía el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas de Carácter Permanente.

Se procede a dar la palabra a cada uno de los Concejales para que manifieste su voluntad acerca de formar parte de la Comisión Especial de Cuentas.



**SEGUNDO.-** La comisión Informativa estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - D. Santiago Larín Gutiérrez
  - D. José Manuel Arca Dobarro
  - D. Ernesto González Llorente
  - D. Julio Cires Martínez
  - D<sup>a</sup>. Nuria Briz Modino
  - D. Juan Luis Blanco Martín
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

Por unanimidad de los presentes se aprueba la Comisión Especial de Cuentas y sus miembros.

## **SEPTIMO PUNTO DEL DÍA.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

### **1. Vocales representantes del Ayuntamiento en la mancomunidad de Liébana y Peñarubia.**

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supramunicipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Reguladores, este Municipio forma parte de la Mancomunidad Intermunicipal de LIEBANA Y PEÑARUBIA.

Como miembro integrante de la citada entidad, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar TRES REPRESENTANTES municipales en el Pleno de la Mancomunidad, como órgano supremo de gobierno y administración de la misma.

#### **Por todo ello, esta Alcaldía, propone al pleno del Ayuntamiento lo siguiente:**

Grupo PP: tres representantes

Se invita a los Grupos Municipales que nombren a los vocales representantes, designándose por los mismos los siguientes:

- Por el Grupo Municipal del PP. D. Jesús Fuente Briz, D. Santiago Larín Gutiérrez y D. José Manuel Arca Dobarro.

Se remitirá certificación de éste acuerdo a la Mancomunidad para su conocimiento.

### **2. Nombramiento del Vocal Representante del Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local Liébana**

Igualmente, se informa acerca de la necesidad de nombrar representante del Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local Liébana.

De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Reguladores, en su art. 7, el citado organismo está gobernado y administrado entre otros por un representante de cada ayuntamiento de la comarca designado por el Pleno.



Por todo ello, visto que los representados pueden ser vocales del Grupo de Acción Local Liébana, se propone D. Jesús Fuente Briz.

Se procede a la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

Se remitirá certificación de éste acuerdo al Grupo de Acción Local Liébana para su conocimiento.

### **OCTAVO PUNTO.- FIJAR LAS RETRIBUCIONES DEL ALCALDE Y DIETAS CORPORATIVAS PARA LA PRESENTE LEGISLATURA**

EL artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el art. 75 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, determinan que los miembros de las corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales forme parte, incluidos los Organismos Autónomos.

#### **La alcaldía propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que el Sr. Alcalde, desempeñe su cargo con dedicación en jornada parcial de 6 horas/ día.

**SEGUNDO:** se fija el siguiente régimen retributivo, 1.600 € bruto, con la revisión anual del IPC.

La recepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que le puedan corresponder por su asistencia a los consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades, mancomunidades o empresas públicas o privadas, con un límite de dos.

También será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente;

**TERCERO:** establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

- a) Por la asistencia a las sesiones del Pleno, 70 /€ la sesión
- b) Por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas, 70/€ la sesión

Por el resto de dietas se atenderá a las bases de ejecución del presupuesto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta acta, siendo las once horas y cuarenta y siete minutos.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**